



## Asamblea General

Distr. general  
14 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo octavo período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 69 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de derechos humanos e informes de  
relatores y representantes especiales**

### **Carta de fecha 8 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunto el documento oficioso sobre la posición de la República de Belarús respecto del mandato del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 69 c) del programa.

*(Firmado)* Andrei Dapkiunas  
Representante Permanente  
de Belarús ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 8 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

**Posición de la República de Belarús respecto del mandato del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús**

En el vigésimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrado en julio de 2012, la Unión Europea patrocinó una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. La posición de Belarús sobre esta cuestión se publicó como documento oficial del vigésimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, [A/HRC/20/G/9](#). La resolución, que fue aprobada por una minoría de votos, dispuso el establecimiento del mandato de un Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos cuyo propósito es intensificar la presión política sobre Belarús.

En los últimos años, la Unión Europea ha acusado sistemáticamente a Belarús de violar los derechos humanos. Sin pretender que la situación en el país es ideal, Belarús rechaza la acusación en el sentido de que no cumple sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Belarús está trabajando constantemente para mejorar sus prácticas legislativas y de aplicación de la ley.

Belarús apoya el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos y considera que dicho examen es un elemento importante de la cooperación que permite evaluar de manera objetiva y confiable la situación de los derechos humanos en todos los países, sin excepción.

Belarús ha completado satisfactoriamente el primer ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, con la aprobación de 75 de las 93 recomendaciones. En el plano nacional, se ha elaborado un plan de trabajo interinstitucional para aplicar las recomendaciones. Hasta la fecha, Belarús ha aplicado dos terceras partes de las recomendaciones y ha presentado de forma voluntaria a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) un examen de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones, que puede consultarse en el sitio web del ACNUDH. Belarús se prepara de forma responsable para el segundo ciclo del Examen Periódico Universal.

En este sentido, Belarús considera inadmisibles que se sustituya el Examen Periódico Universal por la práctica de doble rasero y la replicación de resoluciones sobre países concretos, que están basadas en la selectividad y se utilizan con fines de presión política y chantaje, en contravención de los principios de universalidad y objetividad.

Belarús considera que la situación de los derechos humanos en el mundo está en evolución constante y que todavía está lejos de ser ideal. Así lo confirma el informe publicado en enero de 2013 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Belarús, titulado “Violaciones de los derechos humanos cometidas en determinados países en 2012”.

En el vigésimo primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en septiembre de 2012, el Consejo aprobó la candidatura de Miklos Haraszti para el cargo de Relator Especial sobre Belarús. No obstante, no hubo consenso sobre dicha candidatura. Varios Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos se opusieron a la creación del cargo de Relator Especial sobre Belarús y señalaron que no había justificación para establecer ese mandato.

Belarús confirma que no reconoce el mandato del Relator Especial sobre Belarús, lo que ha declarado públicamente en reiteradas ocasiones en foros internacionales y en sus contactos con la Unión Europea, y se exime de toda interacción con este.

El mandato del Relator Especial, que supuestamente fue establecido para que ayudara al Gobierno de Belarús en la esfera de los derechos humanos, no fue acordado con el Gobierno y, en consecuencia, no puede recibir su apoyo.

El Relator Especial hace caso omiso de los logros de Belarús en el ámbito de los derechos humanos, en particular en los ámbitos económico, social y cultural, incluidos sus logros, internacionalmente reconocidos, en la aplicación acelerada de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Relator Especial interpreta la legislación de Belarús de manera tendenciosa, a veces sin molestarse siquiera en recoger una versión fiable de determinadas disposiciones de las leyes.

El Relator Especial afirma que para recabar información de primera mano sobre la situación de los derechos humanos recurre a la sociedad civil de Belarús. Sin embargo, solo mantiene contactos que favorecen sus fines con un número limitado de organizaciones no gubernamentales belarusas.

En este sentido, no se puede hablar de la imparcialidad e independencia del Relator Especial en lo que respecta a los hechos que presenta en el informe.

Belarús está dispuesta a cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. No obstante, no está dispuesta a cooperar con los procedimientos especiales que en el desempeño de sus mandatos se guían por motivos políticos.

El establecimiento de procedimientos especiales en relación con Belarús contraviene el conjunto de medidas sobre la construcción institucional del Consejo, de conformidad con el cual, sobre la base de la resolución 62/219 de la Asamblea General de 2007, se suprimió el cargo de Relator Especial sobre Belarús.

Belarús ha señalado siempre que los mandatos sobre países no son efectivos. Su labor duplica la de los procedimientos temáticos especiales. Por otra parte, los mandatos sobre países tienen grandes consecuencias financieras para el presupuesto de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos debe destinar a la aplicación del mandato del Relator Especial sobre Belarús más de 500.000 dólares de su presupuesto, recursos que podrían destinarse para resolver problemas apremiantes.